DESTINATARIOS:

- Autónomos y empresas con actividad de:
 - Guías de turismo
 - Turismo activo
 - Agencias de viajes
 - Organización de congresos
 - Hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones)
- Guías de Turismo que habitualmente trabajen por cuenta ajena

CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES:

<u>Número de trabajadores</u> (del15/03/2019 al 14/03/2020)	Importe de la ayuda por centro de trabajo o actividad
Guías de turismo por cuenta ajena	750 €
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	1.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 25 trabajadores	2.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	3.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	4.000 €

En caso de contar el beneficiario con varios centros de trabajo o actividad en la Región de Murcia, para calcular el importe máximo de la ayuda se prorrateará el número total medio de



trabajadores del 15/03/2019 al 14/03/2020 con el número de centros.

REQUISITOS

EMPRESAS Y AUTÓNOMOS:

- a) Desarrollar la actividad y tener su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Que en el momento de la declaración del estado de alarma y de presentación de la solicitud se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, según proceda:
- se encuentren inscritas en el Registro de Guías de Turismo o en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.
- se encuentren dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en Anexo.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social.
- e) No encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA AJENA:

Que no hayan estado contratados por un tercero al menos que no hayan estado contratados por un tercero al menos durante 20 días durante el período de duración del Estado de Alarma y que si lo hubieran estado como mínimo por igual tiempo en el mismo período del año 2019 para esa actividad, siempre y cuando cumplan los requisitos anteriores, y no hayan sido beneficiarios de prestación de desempleo o no hayan estado incursos en un expediente de regulación temporal de empleo durante el Estado de Alarma.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020

Las solicitudes se presentarán a través del modelo específico, que estará disponible en:

https://sede.carm.es/

www.itrem.es

La solicitud se rellenará en el ordenador, una vez completada se guardará en PDF y se firmará electrónicamente.

Una vez firmada electrónicamente, la solicitud junto con los documentos que obligatoriamente han de adjuntarse a la misma, se presentará a través de la sede electrónica de la CARM.

A estos efectos el código de identificación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (código DIR3) es el A14029657, y el código para este procedimiento es el **3455.**

Sin perjuicio de lo expuesto, los **guías de turismo por cuenta ajena** podrán presentar su solicitud, indistintamente, por medios electrónicos o presencialmente en los registros establecidos en las letras b) a e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

- En el caso de autónomos y guías de turismo por cuenta ajena: DNI, pasaporte o NIE del solicitante.
- En el caso de empresas: DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la empresa solicitante, junto con escritura de



apoderamiento o nombramiento de consejero delegado o administrador. Además, escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.

- En su caso, cuando el firmante actúe como representante del solicitante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse acreditación de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en Derecho.
- En el caso de empresas o autónomos: Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en la localidad del centro o centros de trabajo en los que se desarrolla la actividad, **con una antigüedad máxima de siete días naturales** a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- En el caso de guías de turismo por cuenta ajena: Informe de vida laboral.
- Documento bancario donde conste, además del IBAN, el nombre y NIF/NIE/CIF del titular.

La siguiente documentación podrá aportarse por el solicitante o será recabada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (salvo oposición expresa del solicitante):

- Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias estatales.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la CARM.
- Certificado de hallarse en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- Informe de la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores en alta durante el intervalo del 15 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020.

Más información a través del formulario de contacto de https://www.itrem.es/itrem/contacto